Gobernación de La Guajira

Radicado No "S20263605"
23/4/2026 01:17 PM
CARMEN ROSA SCOTT CURIEL
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

Riohacha, 26 de marzo de 2026

Doctora
BRIKI SULEIMA GNECCO MOVIL
Representante Legal
ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA
Dibulla

Asunto: Reunión de seguimiento PIC departamental Contrato No. CO1.PCCNTR. 8559676 de 2026.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Departamental y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establece la obligación de formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), y en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8559676 de 2026, me permito convocar a esa entidad a reunión formal de seguimiento a la ejecución contractual.

El propósito de la reunión es verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el avance de las acciones técnicas, administrativas y financieras desarrolladas en el marco del PIC Departamental, vigencia 2026. La jornada se realizará en modalidad virtual, a través de la plataforma Google Meet, el día **martes 28 de abril de 2026, a partir de las 8:00 am** en el enlace adjunto: https://meet.google.com/wrc-nrcd-xxp

Para el adecuado desarrollo de la sesión, esa entidad deberá presentar **en archivo comprimido**, de manera organizada los soportes documentales que acrediten las actividades ejecutadas, incluyendo informes técnicos, evidencias de campo, soportes financieros y demás documentos que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales como institución prestadora de servicios contratada para la ejecución del PIC **el viernes 24 de abril a más tardar las 2:00 pm**. Así mismo, durante la presente reunión deberán presentarse la totalidad de los documentos, informes y soportes que quedaron pendientes o con observaciones en el seguimiento anterior, conforme a la lista de chequeo previamente remitida por esta Secretaría, con el fin de verificar la subsanación de las inconsistencias identificadas y constatar el cumplimiento integral de los requisitos administrativos, técnicos y financieros exigidos.

En la tabla adjunta se detallan los aspectos específicos que serán objeto de verificación durante la reunión. La asistencia a la reunión y la presentación completa de la información requerida constituyen un deber contractual, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con las cláusulas contractuales y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CARMEN ROSA SCOTT CURIEL
Directora Técnica de Seguridad Social
Supervisora de los contratos PIC

Proyectó: Adriana Arregoces Ariño: Profesional Especializado SSDLG
Revisó: Dayana Peña Camargo - Oficina asesora jurídica SSDLG